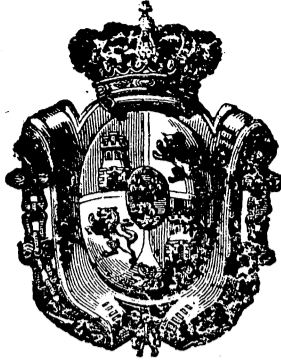


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.  
Por medio año..... 150  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.  
Por un año..... 360 rs.  
Por medio año..... 180  
Por tres meses..... 90  
En Canarias y Baleares.  
Por un año..... 400  
Por medio año..... 200  
Por tres meses..... 100  
En Indias.  
Por un año..... 440  
Por medio año..... 220  
Por tres meses..... 110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 10 de Marzo de 1844.=Luis Gonzalez Brabo.=Sr. D. Juan José de Arguindegui.

### MINISTERIO DE MARINA, COHERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Debiendo salir del puerto de Cádiz el día 3 de Abril próximo el buque-correo núm. 3 de la empresa, conduciendo la correspondencia para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba, se admitirán cartas en esta corte para dichos puntos hasta el 29 del corriente.

### PARTES RECIBIDAS EN EL MINISTERIO

DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.=F. M.=E. S.: Tave el honor de decir á V. E. en mi comunicacion de antes de ayer, que no obstante haberse podido evadir Boné con alguno de los suyos, seria muy probable conseguir su captura por las medidas preventivas que tenia ya tomadas y las que adopté en el momento de recibir el parte de los puestos.

Varias partidas del regimiento de caballería de Lusitania por distintos caminos y bajo la direccion del coronel Contreras y el buen espíritu de los pueblos dieron por resultado lo que yo esperaba: Fue alcanzado y conducido á esta plaza en el día de ayer con los que le seguian.

Tomada que le fue su declaracion, identificada su persona, como tambien las de aquellos y los que tomaron una parte activa en la rebelion, que comprende la relacion adjunta, han sido degradados los militares y pasados todos por las armas por la espalla en la mañana de hoy al frente de todas las tropas, y leida á estas la orden general que acompaño.

Inmediatamente han saído aquellas al mando del general Cotoner en direccion de Cartagena.

Yo lo verificaré mañana por ser indispensable mi detencion hoy en esta por la multitud de atenciones que me rodean, y seguirán inmediatamente los parques de artillería é ingenieros.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Alicante 8 de Marzo de 1844.=Excmo. Sr.=Federico de Roncali.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Cuarto distrito militar.=Cuerpo de operaciones.=E. M. G.=Relacion de los gefes, oficiales, individuos de tropa del ejército y Milicia nacional que han sido pasados por las armas á las siete de la mañana de este dia por haber tomado parte en la rebelion de Alicante.

Aprehendidos en el pueblo de Sella por los paisanos del mismo y partidas de caballería en persecucion.

Carabineros.=Coronel, D. Pantaleon Boné.  
Idem.=Soldados, Joaquin Valero, Antonio Bejar y Diego Gomez.

De reemplazo.=Capitan, D. Gregorio Sabio,  
Nacional de Valencia.=Soldado, Manuel Zamora.

Presos todos en esta plaza á la entrada de las tropas por haber servido en la rebelion.

Provincial de Valencia.=Comandante graduado, D. Francisco Fernandez.

Idem.=Capitan graduado, D. José Miñana.  
Idem.=Tenientes graduados, D. José Valiente y D. Carmelo Jimenez.

Idem.=Subteniente, D. Antonio Caballero.  
Idem.=Sargentos segundos, Bartolomé Ribot, Pedro Fernandez, Carmelo Garcia y Manuel Nuñez.

Caballería de Lusitania.=Alférez, D. Juan Calatayud.  
Idem.=Sargento segundo, José Ruiz Ortiz.

Artillería.=Sargento primero, Pedro Fraile.

Nacionales de Villajoyosa.=Capitan, D. Ignacio Paulinos.  
Idem de Finestral.=Comandante, D. Vicente Linares y Ortuño.

Idem de Monforte.=Teniente, D. Isidro Pastor y Casas.  
Idem de Concastana.=Comandante, D. Rafael Moltó y Pascual.

Idem de Monovar.=Subteniente, D. José Calpena y Peinado.

Maestro de obras de fortificacion, regidor de este ayuntamiento de Alicante y encargado de las mismas, D. Simon Carbonell.

Total 24.  
Cuartel general de Alicante 8 de Marzo de 1844.=El brigadier gefe de estado mayor, José Maria Laviña.

Orden general del 8 de Marzo de 1844 en el cuartel general de Alicante.=Soldados: Terrible es el acto que acabais de presenciar. Permita el Todopoderoso sea el último en nuestra desgraciada patria. Que los ambiciosos se contengan, y los ilusos se desenganen. ¡Ay del que no se convenza que la hora de la revolucion ha pasado! Vosotros la habeis cerrado en España con las llaves de esta plaza conquistada por vuestra lealtad, vuestra constancia y vuestra disciplina.  
Seguid siempre como hasta ahora, y salvais el trono de vuestra Reina.=Roncali.

Bando.=D. Federico de Roncali, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general del cuarto distrito militar &c. &c.=Ordeno y mando: Existiendo ocultos en esta plaza individuos que pertenecieron á la junta rebelde, otros que activamente y de varios modos contribuyeron á que tuviese efecto la rebelion que despues han sostenido, asi oficiales como sargentos del ejército y Milicia nacional, se presentarán cuantos en este caso se hallen al Sr. coronel D. Juan Ramos de Montes, que vive calle de Labradores, casa de D. Guillermo Gorman; y los que los oculten, encubran ó de algun modo favorezcan, siendo por este hecho reos de lesa magestad, serán pasados por las armas.

El Sr. gefe politico de esta provincia y ayuntamiento constitucional de esta ciudad quedan encargados de hacer visitas domiciliarias. Cuartel general de Alicante 7 de Marzo de 1844.=Federico de Roncali.

Bando.=D. Federico de Roncali, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general del cuarto distrito militar &c. &c.

Considerando la imperiosa necesidad de organizar sin pérdida de momento el ayuntamiento constitucional de esta ciudad, y que los individuos que lo deben componer reunan las garantías necesarias para que esta autoridad municipal sea protectora de los vecinos honrados, ordeno y mando: Queda desde luego constituido el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Alicante con las personas siguientes:

Alcalde, D. Miguel Pascual de Bonanza, propietario.=  
Teniente primero, D. José Minguilló, comerciante.=  
Teniente segundo, Sr. conde de Santa Clara, propietario.=  
Teniente tercero, D. José Garcia Alamo, comerciante.

Regidores, D. Rafael Pascual, propietario.=  
D. Pedro Brugada, comerciante.=  
D. Angelo Cutayar, id.=  
D. Lorenzo Saludas, propietario.=  
D. Victorio Dié, comerciante.=  
D. Juan Vignau, propietario.=  
D. José Bellido, boticario.=  
D. Lorenzo Berduq, comerciante.=  
D. José Guardiola, maestro de obras.=  
D. Juan Joglietti, maestro de sastre.=  
D. José Laborda, propietario.=  
Sr. baron de Finestral, propietario.

Sindicos, primero, D. Francisco Ansaldo, propietario.=  
Segundo, D. Pascual Vasallo, comerciante y propietario.

Cuartel general de Alicante 6 de Marzo de 1844.=Federico de Roncali.

D. Miguel Pascual de Bonanza, alcalde constitucional de esta ciudad.=  
El Sr. brigadier D. José Maria Laviña, gefe de E. M. G. de este ejército, me ha comunicado hoy lo siguiente:

"Queda autorizado competentemente D. Francisco Llorens, comisario en comision de estas tropas, para reunir en el punto que señale todos los efectos de equipo y monturas que existan procedentes de los rebeldes, á cuyo fin se podrá de acuerdo con el Sr. alcalde constitucional para este importante servicio, segun lo dispuesto por S. E."

Lo que se anuncia al público para su mas exacto cumplimiento, pudiendo verificarse la entrega en el almacén de Don José Mauricio, calle del Foso.

Alicante 7 de Marzo de 1844.=Miguel Pascual de Bonanza.

El capitan general del segundo distrito militar dice á este ministerio en 6 del actual que S. M. la Reina Madre continuaba en Barcelona, en compañía de sus augustas Sobrinas, sin novedad en su importante salud, recibiendo las inequívocas demostraciones de amor y respeto con que á porfía la obsequian aquellos habitantes llenos de entusiasmo y júbilo, siendo por sus virtudes y afable carácter la admiracion de cuantos la veian y tenian ocasion de hablarla; que S. M. habia resuelto continuar su viaje, saliendo de la indicada capital el sábado siguiente y para pernoctar en Tarragona; que allí se detendria el domingo, y que se embarcaria probablemente el siguiente lunes para Valencia.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 20 de Febrero.

El gefe del distrito fronterizo de Tres-Kosawsk, cerca de Kjachte, ha remitido el parte que sigue:

En la aldea de Macniadschin, á pocas werstas de Kjachte, el gefe de la administracion local china sorprendió á dos chinos fumando opio, quienes confesaron que los rusos se lo habian proporcionado. En su consecuencia los gefes chinos pasaron las respectivas comunicaciones á las autoridades rusas.

Habiendo llegado á conocimiento del Emperador este suceso, ha mandado se cumpla con la mayor puntualidad en todas sus partes el ukase publicado en 1841, por el cual se prohíbe la venta de opio á los chinos, debiendo ser juzgados por un consejo de guerra los contraventores.

El Emperador ha mandado se conceda á los extranjeros que lleguen á Rusia provistos de pasaportes un tiempo ilimitado, aun cuando haya concluido el indicado en el pasaporte concedido por su Gobierno, á menos que no haya motivos poderosos para hacerles salir de Rusia. Este decreto no tiene aplicacion con los súbditos prusianos, atendido á que existen reglamentos particulares sobre su permanencia en Rusia.

Los habitantes del reino de Polonia podrán establecerse en adelante en el imperio ruso. Para ello les basta proveerse de pasaportes de sus respectivas autoridades con la cualidad de emigrados, y escoger en el término de nueve meses un punto de residencia en Rusia, y declarar que tratan de ejercer cualquiera profesion ó industria. Cumplidas estas condiciones, los emigrados serán borrados de las listas de la poblacion, é inscriptos en las del imperio; pero si no cumplieren con las reglas prescritas se les enviará á su antiguo domicilio sin ninguna consideracion hácia su persona. (Gazette de Berlin.)

HUNGRIA.

Presburgo 23 de Febrero.

La proposicion del Diputado Klanzal, relativa á que el Gobierno convoque todos los años la Dieta en la ciudad de Pesth, ha sido tomada en consideracion por una mayoría de 27 votos contra 19. En ella se fija la duracion de las sesiones desde el mes de Noviembre hasta Abril. Mañana continuará la discusion sobre esta grave cuestion. (Gazette d'Augsbourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 97½, ½.  
Id. al contado, 97½, ½.  
España: Deuda activa, 25.  
Diferida, 13½.  
Tres por 100, 35½.

Hemos recibido noticias del Cabo de Buena Esperanza desde Natal con fecha 18 de Diciembre. La mas completa tranquilidad reinaba en el pais: todos estaban ocupados en el cultivo del terreno, el mas á propósito, segun se dice, para sembrar trigo. (Times.)

La opinion que generalmente reina en la Cité es que el canciller del tesoro, en vista de las razones que se le han expuesto por los comerciantes, se halla dispuesto á disminuir los derechos sobre el té. Esta medida, apoyada por consideraciones de la mas alta importancia, es una consecuencia natural del moderado arancel impuesto por los chinos á nuestros productos segun el tratado de Nankin. El aumento del consumo del té proporcionará á los chinos mayor consumo de productos ingleses manufacturados, é igualmente entre nosotros.

del azúcar. Esta medida depende enteramente de Mr. Goulburn, porque no encontrará la menor oposición.

(Morning-Chronicle.)

## FRANCIA.

Paris 2 de Marzo.

Se lee en el Morning-Post del 29:

Las noticias que hemos recibido de Buenos-Aires hasta el 19 de Diciembre indican que la guerra con Montevideo está á punto de concluir. Se han retirado muchos franceses residentes en aquel punto. Deseando el almirante frances Mr. de Massieu de Clerval salvar la vida y los bienes de los franceses que se han batido contra las tropas de Oribe y de Rosas, se ha presentado al general Oribe en el cuartel general. Oribe le ha recibido con la mayor distinción, y ha convenido en todo. Ahora se espera saber si se conseguirá desarmar á los voluntarios, ó si estos depondrán las armas espontáneamente. El general Oribe habia empezado una serie no interrumpida de ataques contra las líneas de defensa de los sitiados. El comodoro Powis habia enviado al muelle todas las planchas de la escuadra para socorrer á los residentes ingleses. No se esperaba ningún socorro de Ribera. (D. bats.)

Escríben de Berlín en 25 de Febrero:

La casa que el baron Alejandro de Humboldt ocupa en esta, la cual contiene un espacioso jardín que sirve de recreo al ilustre sabio, y donde cultiva crecida cantidad de vegetales exóticos, y muy raros en su mayor parte, ha sido vendida hace unos dias al comerciante Mr. Roeniger, quien inmediatamente ha despedido de la casa á su célebre inquilino.

Habiendo llegado este suceso á conocimiento de Mr. José Mendelssohn, rico banquero, y que Mr. Humboldt sentia un vivo pesar por tener que desalojar una morada en que estan cifrados todos los recuerdos de su vida, compró inmediatamente de Mr. Roeniger la casa en cuestion, pagándole el enorme exceso que exigia por la cesion de la propiedad; y verificada la venta, escribió una carta á Mr. Humboldt, anunciándole que la casa y el jardín estaban á su disposicion para que los disfrutase todo el tiempo que tuviese por conveniente. (Id.)

Crefase en un principio en Berlín que el rescripto publicado por el Ministro de la Justicia prohibiendo á todos los dependientes de su ministerio la asistencia al congreso de juriconsultos que debe abrirse en Maguncia en el mes de Julio próximo, no era aplicable á los abogados y magistrados de la provincia riniana, en donde la legislacion francesa permanece todavia en vigor, porque á la época de la publicacion del reglamento sobre el cual está motivada aquella, el territorio de la provincia riniana no estaba todavia incorporado á la Prusia; pero el Ministro ha manifestado que siendo el rescripto una medida de policia y de orden público, su accion era extensiva á todos los puntos de la monarquía. (Id.)

La llegada del conde de Orloff á Viena ha dado motivo á los rumores de un próximo casamiento entre el archiduque Esteban y la gran duquesa Olga. La princesa llevará en dote dos millones de rublos, y ademas recibirá todos los años una renta de 300 ducados. Se estan haciendo grandes preparativos en Schoembrunn para recibir al Emperador de Rusia. (Mercure de Souabe.)

El Rey de Nápoles ha decretado el 7 de Febrero el reembolso de las obligaciones del 5 por 100, cuya operacion se efectuará por medio de un sorteo dos veces al año. (Id.)

Escríben de Beirut con fecha del 7 de Febrero:

Kadri-bey, jefe de las fuerzas musulmanas en el Líbano, saqueó el Deir-el-Kamar á fines de Diciembre, por cuya causa fue destituido en virtud de las reclamaciones de los embajadores en Constantinopla; pero no se le ha castigado. Por una decision reciente de la Puerta, aprobada por los representantes de las cinco Potencias, se han nombrado dos Vekils en Deir-el-Kamar, el uno druso, el otro maronita, y ademas un turco

para que los vigile. Es de advertir que en Deir-el-Kamar solo residen 20 familias drusas, y por consiguiente el Líbano está entregado á la rapacidad de seis gefes, á saber; estos tres nuevos agregados al bajá de Beirut, y los dos caimacanes nombrados por Mustafá-bajá. Los habitantes del Líbano, irritados con estas nuevas medidas, y viendo que nada deben esperar de los turcos ni de la Europa, se han sublevado. (Id.)

Idem 3.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser día festivo.

El Príncipe de Oettingen-Wallerstein, consejero de Estado de S. M. el Rey de Baviera, ha llegado á Paris, acompañado del conde de Montgelas, secretario de la legacion. (Debats.)

Las noticias de Stockolmo del 20 de Febrero anuncian que el estado de la salud del Rey era un poco mejor, sin por eso dejar de ser grave.

El agosto enfermo padecia menos; pero la debilidad iba en aumento. (Moniteur.)

Se asegura que las fuerzas navales que tenemos en el Sur van á disminuirse: tambien se dice que nuevos buques reemplazarán á los que se hallaban en la rada de Taiti cuando el almirante Dupetit-Thouars tomó posesion de aquella isla. (Journal de Cherbourg.)

Escríben de las fronteras del Rhin con fecha 29 de Febrero:

Se asegura que las negociaciones entabladas por varios Estados alemanes con el Gabinete de San James, pidiendo autorizacion para deportar cierta clase de criminales á la Nueva Holanda, tendrán buen éxito. Se trata en la actualidad de deportar dos individuos condenados á prision perpetua. (Gazette de Carlsruhe.)

Dicen del Mein con la propia fecha del 29:

Se cree que el gran duque hereditario de Rusia no llegará á Darmstadt hasta pasado el 15 de Mayo para reunirse allí con la gran duquesa hereditaria. SS. AA. II. regresarán á Petersburgo por Viena. (Id.)

Se habla mucho en Bruselas de un cambio de Ministerio; y la nueva combinacion que circula en el mundo político es la siguiente:

MM. de Theux, Interior; de La Corte, Hacienda; Príncipe de Chimay, Negocios extranjeros; Malon, Justicia. MM. Dechamps y Dupont serán invitados á conservar sus carteras.

Hemos recibido hoy por Tolon noticias de Argel del 24 de Febrero, traídas por el Grondeur. No presentan otra novedad que la relacion de una expedicion contra los kabiles entre Tenez y la embocadura del Chelif. Esta expedicion no parece haber sido muy feliz. En ella, dice el Monitor argelino, hemos perdido al segundo ayudante mayor de cirugia Mr. Pegout, que ha muerto en el acto de estar curando un herido.

Escríben de Argel el 24 de Febrero:

El 7 de Febrero la guaricion de Gigelly ha hecho una razzia contra la tribu de los Beni-Hassem.

El gefe de batallon Germann, comandante superior, hace especial mencion del comportamiento del sargento Patey, del 22 de linea, que ha dado pruebas de mucha inteligencia y bravura.

Los kabiles han tenido muchos muertos y algunos heridos. Por nuestra parte solo hemos tenido un herido.

Se han cogido 20 bueyes, los cuales se han dirigido á la administracion.

## FOLLETTIN.

## OBSERVACIONES SOBRE LA CórCEGA.

(Continuacion.)

Me ha sucedido en mas de una ocasion hallarme en una pequeña ciudad, mas célebre por el carácter desabrido de sus habitantes que por su cultura é inteligencia, ó en un caserío semejante á un oasis en medio de las montañas, y encontrar hombres cuya variedad de conocimientos causaria envidia á los talentos mas aventajados del continente. Pudiera citar á muchas personas; pero como esto seria demasiado difuso, solo hablaré de Mr. Casanova, corregidor de Sartene; del anciano prefecto Pietri, á quien ni una vida agitada ni el desempeño de sus elevadas funciones han sido bastantes á hacerle abandonar el estudio de la literatura antigua; del venerable Bonacorsi de Calenzana, cuya memoria prodigiosa, no obstante su edad de mas de 82 años, retiene el contenido de obras maestras, cuya falta de vista no le permite leer; y por último, del docto é infatigable Gregori, célebre por sus trabajos literarios, y á quien ya la Córcega mira como el sucesor del anciano Philippini y como el historiador de sus anales.

Hechas estas excepciones, desde luego se viene en conocimiento de que para que la instruccion secundaria progrese cual es debido, solo se necesita una solicitud constante, porque no se puede negar que el corso está dotado de tal comprension y de una imaginacion tan viva, que pocos esfuerzos bastan para desarrollar completamente sus buenas disposiciones.

Ya por fin las clases inferiores tienen en los hermanos de la doctrina cristiana un auxilio, cuyos resultados son maravillosos. Desgraciadamente el corto número de los individuos de esta instruccion, de que hasta el día ha podido disponerse en beneficio de la isla, y la escasez de recursos de los ayunta-

mientos han impedido hasta ahora que se multipliquen sus escuelas tanto como seria de desear, porque yo no conozco accion civilizadora mas poderosa en el estado en que se halla aquel país, que la de estos hombres á quienes tanto se ha censurado cuando el Gobierno trató de su establecimiento; pero cuya mision, aunque laical á pesar del hábito que visten, se atrae la admiracion y las bendiciones de todos desde que el poder les ha dejado el cuidado de darse á conocer y apreciar por sus obras.

Si hermanos de la doctrina cristiana y soldados, por mas risa que excite esta proposicion, son los instrumentos que conviene emplear cuanto sea posible en la Córcega para que fecunden en ella los gérmenes de civilizacion y progreso, para hacer que nuestro idioma, nuestra sociabilidad, nuestra actividad, nuestras disposiciones industriales y nuestra cultura penetren por todas partes y triunfen de las rutinas, de las costumbres y de las preocupaciones; porque ningun otro agente está tan en inmediata comunicacion, ni tiene tanta influencia en las masas, como el soldado y el instructor del pueblo.

Hay en Córcega tres establecimientos especiales para la instruccion secundaria; dos colegios comunales en Ajaccio y en Calvi y un colegio Real en Bastia. Este es de creacion reciente. El pensamiento fue del duque de Orleans, cuya corta estancia en la isla ha dejado tiernos recuerdos de gratitud y de piedad, aunque dudo que en este pensamiento se encierran las ventajas que le atribuyen los corsos. Acaso sea mi juicio infundado; pero yo imagino que no es el medio mejor de hacer que el país sea completamente frances el de localizar de este modo la educacion de las clases destinadas á obrar un cambio en las ideas. El Gobierno paga anualmente una determinada cantidad á los colegios del continente y al seminario de Air para la educacion de los habitantes de la isla. Yo soy de parecer que convendria se duplicase y aun triplicase este favor, porque creo que trasplantando á sus hijos é inoculándose entre nosotros en las ideas y costumbres francesas, y asistiendo en la edad en que las impresiones son tan vivas y tan difíciles de borrar al es-

La Reina ha tenido á bien mandar se publique el siguiente

Pliego de condiciones para la subasta de 27,625 marcos de plata que habrán de entregarse en las casas nacionales de moneda de Madrid y Sevilla, y para la conduccion á la Habana de cinco millones de reales vellon amonedados con dicha plata.

1.º El contratista deberá entregar en la casa de moneda de Madrid 16,575 marcos, y 11,050 en la de Sevilla. La plata que contengan estos 27,625 marcos deba ser de ley de 12 dineros. Si tuviese menos ley se hará la cuenta para reducirla á la de 12 dineros, abonando en tal caso el contratista un 1 por 100 para gastos de asignacion hasta ponerla á la de 10½ dineros. Sea cual fuere la plata que se entregue, completará esta los 27,625 marcos de 12 dineros.

2.º La entrega de la plata en las casas de moneda respectivas se hará por terceras partes, á saber: la primera de ellas á los 30 dias de aprobada la subasta; la segunda á los 20 dias siguientes, y la última al espirar otros 20 dias despues de verificada la anterior. El contratista podrá entregar desde luego, si le conviniere, la totalidad de la plata, ó en mayores cantidades que las señaladas en cada plazo. Los derechos de ensayo, ó sea de reconocimiento de ley, serán satisfechos por el insinuado contratista.

3.º Si no entregase la plata en pasta segun los términos expresados en las condiciones anteriores, la casa de moneda comprará por cuenta del contratista la cantidad de marcos en el todo ó en parte que corresponda á la entrega ó entregas respectivas.

4.º Luego que la plata recibida en cada una de las dos mencionadas casas de moneda esté acuñada en la forma determinada por el Gobierno, se entregará al contratista entalagada y encajonada, siendo de cuenta de las mismas casas las mermas, gastos de acañon, combustibles, jornales y demas que se invierta en la amonedacion.

5.º Recibida la moneda en los términos expresados, deberá el contratista remitirla á la Habana en el primer buque español que salga de Cádiz, pudiendo verificarlo en dos ó tres remesas, pero con la brevedad mas posible, de modo que á los 70 dias de concluida la acuñacion se haya hecho la total entrega en aquellas cajas.

6.º Cada remesa irá acompañada de un certificado de la casa de moneda donde se hubiese hecho la acuñacion, en que se exprese la cantidad y clase de las monedas que se entreguen al contratista, y este deberá proveer al buque conductor de los documentos correspondientes por parte de la aduana de salida.

7.º El Gobierno expedirá las órdenes competentes para que el Sr. intendente de la Habana disponga el pago de la pasta ó primera materia, y del tanto por ciento que se estipulare por este servicio. Se verificará el indicado pago en el acto de la entrega, y esta se ejecutará dentro del término de ocho dias de la llegada del buque conductor, quedando entre tanto la moneda á disposicion y bajo la responsabilidad del contratista.

8.º Los individuos que quieran interesarse en este negocio se someterán á las condiciones expresadas, y propondrán solamente el precio en que ofrecen suministrar al Gobierno cada marco de plata de la referida ley de 12 dineros, y el tanto por ciento que deba abonarse por razon de gastos de transporte de la moneda que entreguen en la Habana; en la inteligencia de que tres millones de reales vellon habrán de acuñarse en Madrid y dos en Sevilla.

9.º El remate se verificará de una á dos de la tarde del día 12 de Mayo de este año, hasta cuya hora se admitirán por el director general del Tesoro las proposiciones que se hagan, las cuales se presentarán en pliegos cerrados, que serán abiertos á presencia de la junta nombra para esta subasta. El secretario del Tesoro leerá en seguida las mismas proposiciones, de manera que se enteren de ellas todos los circunstancias, extendiéndose un acta en que se copiarán todas; y la propia junta las remitirá al ministerio, informando sobre cuál sea en su juicio la mas ventajosa, á fin de que recaiga la aprobacion correspondiente.

10.º Solo serán admisibles las proposiciones que se hagan y esten garantidas por personas de conocida responsabilidad, y tanto el autor de la que sea preferida como el que la garantiza, serán responsables, en el caso de no cumplirla, del quebranto que resulte en una nueva subasta, y si en lugar de

pectáculo de nuestra civilizacion, es como racionalmente puede lograrse que fecunden con rapidez los elementos de progreso que la Córcega encierra. Pero se ha pensado de otro modo, ó quizá mas bien no se ha visto la cuestion bajo de este aspecto; y lo cierto es que los primeros efectos producidos por el establecimiento de que se trata, ha sido la muerte por inanicion del colegio comunal de Calvi, convirtiéndose en un triste desierto en donde cuatro profesores estan hoy dedicados á la instruccion de solo nueve alumnos. En cuanto al de Ajaccio, todavia se resiste y se mantiene en pie; pero quiera Dios que el pasajero no le salude en breve con un de profundis.

La adhesion de los corsos á la Francia es verdadera, y puede decirse con verdad que son sinceramente franceses por inclinacion, aunque todavia no lo sean por las costumbres. Se ha dicho que en Córcega existe un partido ingles, pagado por el Gobierno británico; pero esto es inexacto, pues lo que puede haber dado motivo á que se acredite esta opinion, es la existencia de cierto número de corsos que reciben pension de la Inglaterra por haber servido en sus ejércitos, ó por haberse adherido á su causa cuando los acontecimientos de 1794 y 1815. Pero fuera de ser contados estos individuos, los mas ó casi todos son de edad muy avanzada y no tienen la menor influencia. Por otra parte, el idioma, la religion y el carácter ingles encuentran muy pocas simpatias entre la poblacion para que en ningun tiempo puedan infundir serios temores sobre este punto. Nuestros vecinos del otro lado de la Mancha han encontrado en esta isla lo que en Sicilia, en Italia y otras partes, cuyas costumbres y nacionalidad son análogas á las de la Córcega.

Concorre tambien la circunstancia de que en el orgullo de este pueblo tenemos nosotros la mas segura garantía de su adhesion, porque ni somos sus conquistadores ni le dominamos. Está intimamente persuadido de que, gracias á las instituciones que nos rigen asi como á él, nos gobierna él del mismo modo que nosotros le gobernamos. ¿No envia, como cada uno de los departamentos continentales, sus representantes

ella estimare el Gobierno emplear otros medios para la ejecución del servicio de que se trata, de la diferencia que haya entre el coste que le tendría, en conformidad de la proposición admitida, al que tenga por su falta de cumplimiento.

11. Luego que recaiga la aprobación del Gobierno se hará saber al proponente que fuere preferido, y este se obligará por escritura pública á cumplir cuanto expresan las condiciones anteriores, cesando la responsabilidad del garantizador luego que el contratista haya entregado en las casas de moneda 1580 marcos de plata. Los gastos de escritura y demas que hayan de ocasionarse en la subasta seran de cuenta del contratista.

Continúan las Memorias de D. T. Serrano Server insertas en nuestro número de antes de ayer.

Por último, algunas de las mejores especies de quina de Nueva-Granada y del Perú, la canela de Ceilan, la pimienta negra de Malabar, los clavos de Amboina, la nuez moscada de las islas de Banda, la malagueta ó pimienta de Tabasco, que llaman toda especie, el árbol que produce la verdadera canela blanca en el estrecho de Magallanes, el bejuguillo, tan importante en la medicina como emético, la purga de Jalapa, la zarzaparrilla, el guayacan ó palo-santo, la calaguala, la canchilagua, los árboles que producen los bálsamos del Perú, de Tolú y de Copaiba, la goma de limón, la sandaraca, el menjuí, el estoraque y la goma-laca, son objetos de gran comercio que acaso pudiéramos llegar á conseguirlos de nuestro suelo por medio de una gradual y bien entendida aclimatación.

Como quiera, interés y deber nuestro es ensayarla activa y cuidadosamente, comenzando por aquellas producciones, de cuyo consumo hemos formado ya un hábito ó necesidad, á fin de no vernos trasladados á una dependencia mercantil desventajosa el día en que nos nieguen la política nuestras restantes posesiones en aquel hemisferio, cuyo inmenso actual monopolio en no pocos frutos quizás sea efecto de nuestra proverbial incuria y apatía; y si merece encomios indudablemente el celo y esmero con que nuestras sociedades económicas procuran enriquecer los jardines de aclimatación que poseemos, tanto en las colonias como en la Península, evidente es también que sus patrióticos esfuerzos nunca podrán obtener todos los grandes resultados que alcanzarían á ser eficazmente auxiliadas por el Gobierno con esos poderosos medios que solo él tiene en su mano.

Volviendo ahora la vista á nuestro magnífico y decaído comercio, creo asimismo de la mayor importancia llamar la elevada atención de V. E. acerca de los perjuicios que nos irroga el entredicho que pesa sobre nuestras relaciones con casi todos los nuevos Estados de América del Sur desde que se emanciparon de la metrópoli española.

A la penetración de V. E. no se oculta, que si bien cada una de estas nacientes Repúblicas, apreciada aisladamente, apenas puede ejercer notable influjo en nuestro porvenir, ora se la suponga amiga, ora enemiga, por su considerable distancia y corta población, es muy cierto á la vez que consideradas en conjunto, y como dueñas de la mitad de un mundo, pesan ya mucho en la balanza de nuestros intereses materiales y políticos.

Menester es no equivocarnos acerca de la verdadera situación económica y expectativa política de aquellos países, ya que tanto se han exagerado su incultura y despoblación.

Nueve Estados prósperos, reconocidos por otras Potencias, é insosajuzgables para nosotros, por razones geográficas y diplomáticas, dividen hoy los antiguos dominios de la España en aquel continente meridional.

El Uruguay, menor de todos, cuenta ya 2000 habitantes; el Paraguay 50000; Chile, la República argentina ó del río de la Plata, la del Ecuador y Venezuela un millón cada una; Bolivia 1.10000; el Perú 1.20000, y Nueva-Granada 1.70000, componiendo un total de cerca de 9 millones de población, distribuida en igual número de Estados aun no reconocidos por V. E., y con cuya mayor parte aun siguen interrumpidas nuestras relaciones mercantiles, á pesar de las reclamaciones del comercio, del ventajoso á que nos convidan las circunstancias topográficas de aquellos pueblos, y de tantas simpatías entre ellos y los nuestros, como españoles todos.

La multitud de plantas tintorias, de bálsamos y gomas del Perú; las varias especies de quinas procedentes todas del mismo punto, de Nueva-Granada y de Quito; las estimadas pieles que suministran algunos de los cuadrúpedos de la cordillera de los Andes y de la parte mas meridional de América; la cuantiosa producción de cueros del Paraguay y Chile; las ricas minas de oro y cobre de este último país y del Perú; los cacao de Venezuela y un sinnúmero de plantas medicinales y de frutos exquisitos que son patrimonio exclusivo del continente Sur, hacen á es-

tas regiones de suma importancia mercantil para todas las Potencias europeas, y alimentaron en otro tiempo el vastísimo comercio que la España verificaba por los florecientes puertos de Cartagena de Indias, Caracas, San Salvador, Montevideo, Santiago de Chile, Lima, Guayaquil &c., á favor de cuyo inmenso tráfico obtenía nuestra nación cuantiosos lucros, y contaba con una marina respetable que acaso no vuelva á tener si se pierde la oportunidad de entablar privilegiadas relaciones con todo aquel hemisferio, único en el que puede todavía nuestro pabellón sostener la rivalidad del extranjero y aun aspirar á la preponderancia.

Urgente es, por lo tanto, dar un sesgo ventajoso á este negocio: en vez de esperar pasivamente y de hacernos el juguete de los acontecimientos, dirigirlos, dominarlos; sustituir al sistema de inacción expectante, seguido hasta aquí, otro de gestiones bien compulsadas, á par que activas y eficaces; negociar, en suma, nuestra reconciliación con aquellos Estados, ahora que aun es tiempo, porque quizás dentro de alguno sea ya muy tarde.

La prosperidad del pueblo español y el mayor crédito del Gobierno de S. M., nuestra conveniencia material y política, en una palabra, lo piden, lo exigen.

Bajo el aspecto económico es efectivamente insensatez el privarnos de comerciar con tan pingües y vastas regiones por una cuestión de señorio que no podemos sostener con la fuerza; defraudar á nuestro pabellón de los beneficios de una preferencia práctica que alcanzaría en aquellas costas, aun sin estipularse, por la identidad de idiomas, gustos y costumbres; y desaprovechar, en fin, la ocasión que nos daría la amistad con dichos Gobiernos para procurarnos fácil y gradualmente las mas importantes producciones de aquel fecundísimo suelo, utilizando la hermosa escala de climas y terrenos análogos que aun nos ofrecen nuestros restantes dominios, al paso que, bajo el respeto político, descuellan, por encima de todos los reparos, las consideraciones de que nunca pagan mejor los nuevos Estados el reconocimiento de su independencia por la antigua metrópoli, que cuando ven aquella amenazada por otros pueblos; y que toda vez que reina la mejor armonía entre las principales naciones de la América y la española, lástima es que esta, contrayendo iguales vínculos con las Repúblicas de que se trata, no se rodee del prestigio de tener amigo y aliado á todo el nuevo mundo, recabando además exenciones para nuestros productos y alivios para nuestra deuda.

El logro de ventajas de tamaño bulto no es quimérico ni difícil, Sr. Excmo.: consiguérase, y muy pronto, si el Gobierno de S. M. diera á conocer á los de aquellos países las generosas y amigables disposiciones que le animan, de la misma manera que un padre amoroso y prudente se conduciría para perdonar á sus hijos un extravío irreparable, pero expiado con 20 años de padecimientos.

Para que este paso pues produzca los benéficos resultados de que es capaz, sin menoscabar en un ápice el orgullo y pundonor de la nación, importa muy mucho no tomar la iniciativa en el reconocimiento, ni aun hacer oficialmente gestión alguna que pueda calificarse de oficiosa y espontánea, sino enviar á dichos países un agente privado y hábil, con el solo carácter ostensible de comisionado científico, que predisponga mansamente la opinión pública; aconseje, como de motu proprio, á los gefes de aquellas Repúblicas el que se dirijan al Gobierno de S. M., poseído hoy de los mas conciliadores y fraternales deseos; inique, socolor de mero dictamen suyo, las bases de franca reciprocidad y de preferencia mutua sobre que pudiera entablarse el arreglo de las relaciones comerciales, y se preste voluntariamente á recomendar y promover los preliminares de un tratado de paz, alianza y comercio, cimentado en el principio de considerar como español el pabellón de dichos Estados, y vice-versa; principio del cual emanarían las mayores ventajas materiales y políticas para entrambos países, puesto que, si bien impondrían á la España las obligaciones de admitir sin pago de derechos los frutos de aquellas Repúblicas traídos en buques de las mismas, y de ayudarlas para alianzar su integridad e independencia, en cambio tendríamos en ellas otros tantos mercados francos para los productos de nuestra industria, y el predominio é influjo inherentes al carácter de nación aliada y protectora, de las que debemos mirar siempre como hermanas.

Concluiré, Sr. Excmo., sometiendo al superior criterio de V. E. dos observaciones concernientes á la conducta del Gobierno con aquellos pueblos.

Movidos de su natural afecto hácia la antigua madre patria, no menos que del interés de obtener su formal reconocimiento, único que puede legitimar cumplidamente su independencia política, han enviado diferentes comisionados para negociar con recíproco provecho. Si son ciertas mis noticias, las tentativas hechas hasta aquí han sido infructuosas, porque el Gobierno de S. M. exigió se tomase por pauta su tratado con Méjico, segun el cual

deben indemnizarnos dichos Estados la parte que les correspondía de nuestra antigua deuda pública; y creo en mi corto entender, ó mucho me engaño, que estas condiciones, aunque justas, y pues que fueron resistidas, debieron sacrificarse á intereses de mas bulto y á miras tan elevadas como las que he tenido el honor de exponer á V. E.

Réstame la otra observación. Algunas Repúblicas litorales de aquel continente meridional dieron la mejor acogida á varios buques mercantes españoles que arribaron á sus puertos; y por vía de amigable correspondencia se acordó admitir en los nuestros del mismo modo el pabellón del Sur de América; empero estas providencias, dictadas por un noble sentimiento, no son las mas acertadas á los ojos de la política, porque satisfaciendo ya las necesidades del comercio, é interpretándose como un reconocimiento tácito, amortiguan el deseo de obtenerlo solemnemente en formales tratados que tanto interesan á la España.

Tales son, Sr. Excmo., las consideraciones que me impulsan á proponer á V. E., como medio de llenar los altos fines indicados, el nombramiento de un *comisionado extraordinario*, que con un cargo científico ostensible, é instrucciones políticas reservadas, visite nuestras principales colonias, y recorra despues la América del Sur bajo el plan é itinerario que tendré la honra de presentar á la censura de V. E., si este patriótico pensamiento mereciere su superior aprobación, como lo espero de su conocido celo y acendrado españolismo.

Madrid &c.—Tomas Serrano Server.

*Nota.* Acerca del objeto de esta memoria se formó expediente en el ministerio de Estado cuando estuvo á cargo del Excmo. Sr. D. Joaquín María Ferrer, y se propuso al autor del proyecto el pasar á realizar su parte científica, con exclusion de la política, lo que por este motivo y otros de disidencia no llegó á tener efecto.

Fausto José de Salanova, escribano del número y juzgado de esta ciudad de Logroño.

Certifico y doy fe: Que en el de primera instancia de la misma y por mi testimonio se ha seguido causa contra Mr. Antonio Belluot, que se dice doctor en derecho de la universidad de Paris, por la impresion y publicacion de un folleto titulado "Conversacion de un herege con el cura de mi pueblo," denunciado por los Sres curas párrocos de las iglesias de esta ciudad en 14 de Enero ultimo ante el alcalde constitucional de esta propia ciudad, y declarado por unanimidad por el jurado en 17 del mismo haber lugar á la formación de causa, en la cual continuada por los trámites marcados por la ley, nombrados los doce jueces de hecho, se señaló el día 12 de Febrero último para la vista que tuvo lugar á la hora de las doce de su mañana en la sala de sesiones del ilustre ayuntamiento, y reunió el jurado, compuesto de los señores jueces D. Manuel María Marqueta, D. Jacinto Zorzano, D. Estanislao Torralba, D. Bonifacio Gil de Muro, D. Pablo Castroviejo, D. Tomas Delgado, D. Manuel Funes Villalpanado, D. Ignacio del Barrio, D. Agustín de Fe, D. Toribio Estéban, D. Ventura Martínez Chacon y D. Francisco Lázaro y Marin, con asistencia del Sr. juez de primera instancia, el abogado defensor de los Sres. curas denunciados y el abogado promotor fiscal del acusado D. Antonio Belluot y su defensor, previo el juramento que prestaron aquellos, se dió principio al acto, y despues de oídas las defensas de una y otra parte se publicó la calificación, hecha por los Sres. jueces, del tenor siguiente:

Calificación.—Los infrascritos jueces de hecho que formamos el jurado para calificar el folleto titulado "Conversacion de un herege con el cura de mi pueblo," por Mr. Antonio Belluot, lo calificamos de injurioso en tercer grado, y lo firmamos en Logroño á 12 de Febrero de 1844.—Manuel María Marqueta.—Jacinto Zorzano.—Estanislao Torralba.—Bonifacio Gil de Muro.—Agustín de Fe.—Ventura Martínez Chacon.—Toribio de Estéban.—Manuel Funes.—Ignacio del Barrio.—Pablo Castroviejo.—Tomas Delgado.—Francisco Lázaro y Marin.

En seguí la por dicho Sr. juez de primera instancia, y para llevar á ejecución la pena impuesta por consecuencia de la calificación, se dictó providencia mandando que los dos meses de prision que con arreglo á la ley debia sufrir el Belluot, se entendiesen en el castillo de Pamplona, como mas inmediato, a donde se le trasladase con la conveniente seguridad y á disposición del Sr. gobernador del mismo castillo, con el testimonio de su condena y oficios al mismo y Excmo. Sr. capitán general del décimo distrito militar en que está situado. Que se requiriese al Belluot entregase en el acto los 500 rs. de multa impuesta y el importe de costas, previa su tasación; y

tes á las asambleas legislativas? ¿No concurre por medio de sus Diputados á la formación de las leyes que comprenden á todo el territorio? Si tropas enviadas de la metrópoli guarnecen sus ciudades y fortalezas, ¿no guarnecen también oficiales y soldados corsos nuestras plazas? Además, la fraternidad de ambos pueblos ¿no está cimentada por la sangre vertida en comun, por la gloria adquirida en los mismos campos de batalla hace mas de 50 años? Y por último, ¿no es todavía mayor gloria para la Córcega el haberse sentado en el trono de Francia uno de sus hijos que por espacio de 15 años nos ha impuesto un yugo mas duro que el nuestro lo ha sido en ningún tiempo para ellos? Si; la memoria de Napoleon es y será siempre un lazo indisoluble entre la Córcega y la Francia, y con todo ¡cosa extraña! Napoleon no es el héroe popular de la Córcega. Su retrato, tan comun aquí, que lo mismo se halla en el adornado salon del poderoso que en el ahumado albergue del pobre, se encuentra en pocas casas de sus propios compatriotas.

Napoleon no nos ha hecho ningún bien; pero nos ha honrado: tal es la respuesta casi invariable que se oye de todos, y con la que se explica admirablemente á mi entender el sentimiento de orgullo y de desafecto que excita entre ellos su memoria. Los héroes populares de la Córcega son Sampietro y Paoli: este sobre todo es el nombre que todos pronuncian con emoción, con respeto, y su retrato se encuentra en todas partes, lo cual consiste en que Paoli, sean los que quieran los errores de su patriotismo y las faltas con que señaló el fin de su carrera política, resume en sí todo el sentimiento de la independencia y de la nacionalidad corsas, al paso que Napoleon no dió muestras de acordarse de su origen sino para hacer que se olvidasen de él, siendo ingrato con los que le habían visto nacer, para congratularse con los que le habían adoptado; y los pueblos, lo mismo que las personas, no olvidan los desengaños que recibieron: cuanto mas esperaron de él que podía tanto, mayor ha sido el rencor que le guardan por lo poco que ha hecho en su favor.

En realidad, y dígame sobre este punto lo que se quiera, en Córcega no existen partidos políticos. Al contrario, todos se muestran animados de las mejores ideas de gobierno, porque en ello tienen parte la opinión, la gratitud por los beneficios dispensados por el Gobierno actual, y lo que es mas, el íntimo convencimiento en que estan de lo necesario que les es su apoyo. Verdad es que no faltan algunas disidencias, y que se observan ciertos principios de oposición; pero esto es en apariencia; y si se trata de profundizar la materia, se hallará que esta oposición es únicamente local, y que solo hace la guerra á los actos ó á los abusos de la administración del departamento.

La prensa insular, que se compone de tres periódicos diarios, podría prestar grandes y señalados servicios á estar su redacción confiada á personas de mas edad y mas experimentadas, y si en vez de ser en distintos sentidos el órgano de ciertos intereses y de ciertas pasiones, se ocupase mas de las cuestiones económicas tan interesantes para el porvenir del país. He tenido ocasión de tratar con algunos de los jóvenes escritores que concurren á estas publicaciones, y he podido juzgar lo que puede esperarse de ellos luego que la práctica en los negocios y la iniciación de los verdaderos intereses sociales hayan calmado la fogosidad de sus primeras impresiones.

Habiendo hablado de los usos consagrados por las familias corsas, réstame ahora hablar del clero. Este, como ya se deja entender, es muy numeroso, y en general poco ilustrado, resintiéndose sobremanera de la falta de vocación, lo que no puede menos de suceder en un cuerpo que se compone de todos los segundados de las familias ricas ó pobres, á quienes el imperio de las costumbres domésticas y la voluntad paternal obliga invariablemente á optar entre la sotana ó el uniforme, aunque no sea este su gusto ni su temperamento. Por eso no es raro ver en una pequeña aldea cinco ó seis eclesiásticos sin otra obligación que la de rezar en su breviario, siendo inútiles para sí mismos y para los demas, vejando de este modo para mayor gloria del principio que impone el celibato al

que no tiene la fortuna de ser el primogénito de la casa.

Estos eclesiásticos, sin consideración y sin influencia, entregados por su ignorancia y sus pasiones mal contenidas á todos los males que engendra la ociosidad, eran antiguamente los mas ardientes promovedores de motines y de desórdenes. Pero en la actualidad se ha mejorado mucho este estado de cosas, aunque el clero de la Córcega, educado en su mayor parte en los seminarios de Italia, forma acaso la porción menos adicta á la Francia. Este progreso que se observa es debido al obispo actual de Ajaccio Monseñor Casanelli. Agregado por mucho tiempo á una de las diócesis de la metrópoli, dotado de un gran talento, é infatigable en cumplir con la gran tarea que se le ha impuesto, ha introducido ya sabias reformas, haciendo mas difícil la entrada al sacerdocio; y exigiendo, con mas rigor que se hacia antes, formales garantías de vocación, de moralidad y de instrucción.

Tengo por excusado decir que los conventos han desaparecido en Córcega á consecuencia de la revolución del año de 79, aunque á decir verdad no han desaparecido, porque si bien han dejado de ser el asilo de corporaciones religiosas, todavía se encuentran en muchas partes vestigios de ellos mas ó menos conservados, notándose que en su construcción no se cuidaba tanto de la belleza de la arquitectura, ó de las comodidades interiores, como de ponerlos al abrigo de ataques, que con frecuencia no eran otra cosa que represalias.

Una de las mas graves censuras en que incurre el clero corso es en la de no guardar como debiera las prescripciones legales concernientes á la celebración de los matrimonios. Por efecto de la negligencia, harto frecuente de los párrocos, y acaso también por su connivencia, los feligreses tienen un medio de ser bigamos sin incurrir en la severidad del código penal, y de instituir de este modo un estado de cosas, tan contrario á la moral, como propio para multiplicar las ocasiones de querrelas y de enemistades.

(Se continuará.)

Londres á 90 días, 37½.

Paris, 16-8 á 5.

Alicante, 1 pap. d.  
Barcelona á ps. fs., ½ d.  
Bilbao, ½ id.  
Cádiz, 1½ pap. id.  
Coruña, 1 d.  
Granada, 1½ id.

Málaga, 1½ pap. id.  
Santander, ½ id. id.  
Santiago, ½ id. id.  
Sevilla, 1 id. id.  
Valencia, ½ d.  
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

no verificándolo, respecto á que de la diligencia practicada para el embargo aparecía hallarse insolvente por carcer de bienes, se declaró condenado en el pago de la multa y costas el impresor D. Domingo Ruiz, como tambien en cinco ducados de igual multa por no haber cumplido con la entrega al promotor fiscal de un ejemplar del folleto impreso. Cuya providencia fue notificada á las partes el mismo día, habiéndose remitido al preso D. Antonio Belluot á su destino por tránsitos de justicia, según todo mas por mejor resulta de la relacionada causa, que por ahora queda en mi poder y oficio, de que doy fe y á que me remito. Para que conste, y su insercion en la Gaceta del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el señor juez de primera instancia, lo signo y firmo en esta referida ciudad de Logroño á 1º de Marzo de 1844 en esta hoja del sello de oficio.—Fausto José de Salanova.

### VARIEDADES.

Tomamos del *Bien Público* la anécdota siguiente:  
El autor de *Juan Shogar* era poco aficionado á ladrones. Una noche Carlos Nodier volvía de la casa de un amigo suyo, donde había comido, en la barrera de los Mártires. Buscó un coche, pero no logró encontrarle. La prolongada calle de los Mártires es poco segura por la noche. La imaginacion del escritor se ofuscó, y le hizo temer algun mal encuentro. Si se contentaban con su bolsa, pase, porque como hombre de talento la llevaba bien ligera; pero su vida, tan llena de vigor y de encantadores sueños, sería cortada por un vil ladrón. Al llegar á esta reflexion, el autor inquieto oyó una patrulla, y le ocurrió el pensamiento de fingirse embriagado, para lo cual apeló sin duda á los recuerdos de Falstaff, el héroe de las encrucijadas. El sargento de la patrulla prendió al vagamundo borracho, y le condujo al cuerpo de guardia mas próximo. El literato en el cuerpo de guardia continuó representando su papel. Vuestro nombre, le preguntó el oficial. Carlos, respondió el interpelado balbuceando. Carlos no es mas que un nombre, y ademas de ese tendreis otro. El preso aseguró no tener otro. ¿Dónde vivís? En el arsenal. Yo os haré acompañar para saber si me engaños, porque tenéis toda la traza de un embustero. Y en seguida nuestro escritor se dirigió hácia su casa acompañado de una buena escolta.  
Llegado al arsenal, y delante del portero, "señores, dijo el arresado á sus guardias, yo me llamo Carlos Nodier: aquí estoy en mi casa, y tengo un asiento en la academia francesa: decid de mi parte á vuestro oficial que un poco receloso de atravesar Paris solo á esta hora avanzada he procurado asegurarme una compañía, y que le doy las gracias por haberme facilitado la vuestra."

### AVISOS.

#### CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 901 al 950 inclusive.

#### SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LOS JURISCONSULTOS.

En 3 del corriente se instaló en Cáceres una comision interina de distrito, de la cual es secretario D. Francisco Sanguino Cortés, á quien deberán dirigir sus solicitudes, francas de porte, los abogados residentes en aquella provincia que deseen ingresar en esta sociedad.

Madrid 9 de Marzo de 1844.—Juan García de Quirós, secretario.

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 10 de Marzo de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 532 individuos, de los cuales los 27 han sido nuevos imponentes. . . . . 31,468  
Se han devuelto á solicitud de 16 interesados. . . . . 33,829. r

El director de semana,  
T. conde de Oñate.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Marzo á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 22½ y 22½ á 60 d. f. ó vol. en carpetas.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem id. del 3 por 100, 30½ al contado: 30½, siete dieciseisavos, ½, ½, ½, cinco dieciseisavos y 30½ á v. f. ó vol. y firme.  
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 50½ y 51 á 60 d. f. ó vol.  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Idem no llamados á capitalizar, 27½ á 60 d. f. ó vol.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interes, 7½ á 60 d. f. ó vol.: 7½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan de Cuenca, alcalde primero constitucional de esta villa de Olvera y juez accidental de primera instancia de la misma por cesacion del propietario &c.

Por el término de 30 días precisos se convoca á todas las personas que se crean con derecho á optar á los bienes de las capellanías vacantes, fundada la una por Doña Ana Ruiz la Candila, viuda de Pedro Largo, en 14 de Octubre 1564 años, y la otra por Doña Ana, muger de Juan de Porras, en 23 de Junio de 1620 años; en el concepto que pasados sin haberlo realizado les parará todo el perjuicio que haya lugar, pues las notificaciones y sustanciacion del expediente incoado se entenderán con el ministerio fiscal, y serán tan válidas como si se practicaran presentes sientos; entendiéndose que dicho término empezará á correr desde que esta convocatoria aparezca publicada en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en la villa de Olvera á 13 de Febrero del año de 1844.—Juan de Cuenca.—Por su mandado, Simon de Villalba.

Licenciado D. Braulio Guijarro, juez de primera instancia de esta M. L. villa y partido de Quintanar de la Orden &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho al vínculo fundado en el Corral de Almaguer por Antonio y Juan Aillen, vacante por muerte de su último poseedor Francisco Morcuete, vecino que fue de la ciudad de Valladolid, á cuya propiedad se ha opuesto D. Claudio Zabala y Aguilar en nombre de su hijo D. Rafael, para que dentro de 30 días, contados desde la última fecha de la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno ó Boletín oficial de esta provincia, acudan los que se crean interesados por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir su accion; en concepto que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta villa del Quintanar de la Orden á 21 de Febrero de 1844.—Braulio Guijarro.—Por su mandado, Vicente Martínez Canalejo.

D. Alfonso Portillo, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Juan José Franco, vecino de esta ciudad, para que asistan á la junta de acreedores que se ha de celebrar el 20 de Marzo inmediato á las diez de su mañana en la sala audiencia habitacion de S. S., mediante la cesion hecha por aquel y admitida por providencia de este juzgado de 19 del actual; aperecidas que no concurriendo por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente á la junta convocada, les parará el perjuicio que haya lugar, y estarán obligados á pasar por lo que acuerde la mayoría. Y para conocimiento de todos los que no aparecen en su relacion jurada, he mandado la publicacion por fijacion de edictos, y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta del Gobierno.

Dado en Cuenca á 23 de Febrero de 1844.—Alfonso Portillo.—Por mandado de S. S., Isidoro de Escobar.

Licenciado D. Manuel Diz, caballero y militar de la Real orden de San Hermenegildo, condecorado con otras varias cruces de distincion por acciones de guerra, capitán de ejército retirado, socio de la nacional sociedad cantábrica, juez de primera instancia con consideraciones de ascenso y término de este partido de Torrelavega &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo para ante este tribunal á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellania colativa que en el año de 1678 fundaron en el lugar de Coo, valle de Buelna, D. Domingo Díaz de la Colina, de aquella vecindad, y su hijo D. Alonso, presbítero, cura propio que fue de Santa Maria de Moraleja, á fin de que comparezcan á ejercitarle en el término de 30 días, que se contarán desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar conforme á lo mandado en providencia de esta fecha á instancia de D. Pantaleon Sanchez, vecino de esta villa.

Dado en Torrelavega á 2 de Marzo de 1844.—L. Manuel Diz.—Por su mandado, Andres Gonzalez Piélagos.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—Por providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia en Madrid, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplazo por término de 30 días, contados desde la publicacion de este aviso, á las personas que en concepto de parientes se consideren con derecho al capital de 5300 pesos fuertes impuesto en los Cinco gremios mayores de esta corte, como dotacion del patronato y capellania de misas que en la iglesia de San Pedro de la villa de la Nestosa, en Vizcaya, fundó D. Francisco Ortiz de Rozas en una memoria que quiso se tuviese por parte del testamento que otorgó en la ciudad de Guadalajara de Indias en 10 de Abril de 1801 ante José Tomas de Sandi, escribano Real en la misma, para que dentro de dicho plazo comparezcan en el referido juzgado y escribania con los documentos oportunos á ejercitar la accion que les convenga en el expediente que ha promovido D. Juan del Hoyo en representacion de sus hijos menores D. Francisco, D. Faustino y D. Mariano del Hoyo Ortiz de Rozas; con aperecimiento que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

### SUBASTAS

El interente militar del tercer distrito (Andalucía).  
Debiendo sacarse á subasta el suministro de la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de la plaza de Ceuta por el término de dos años, á contar desde el día en que empiece á regir despues de la Real aprobacion, he señalado para el único remate que debe verificarse en esta interendencia militar el día 22 de Abril próximo á las doce en punto de su mañana, hallándose de manifiesto en su secretaría el pliego general de condiciones para que puedan enterarse de él los licitadores.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el indicado servicio acudan con sus proposiciones á esta misma dependencia, ó las presenten por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó bien las dirijan por conducto de los respectivos comisarios de guerra.

Sevilla 12 de Marzo de 1844.—Felipe Fernandez de Arias.—Manuel de Laseras, secretario.

Por acuerdo del Ilmo. ayuntamiento constitucional de esta capital se saca á publica subasta su casa teatro para verificar en él las representaciones en la temporada del invierno, que principiará en primero de Octubre del presente año, y concluirá el martes de carnaval del venidero 1845, señalándose para su remate el miércoles 20 del actual á las diez de su mañana en la secretaría de la misma corporacion y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha oficina: lo que se anuncia al público para el que guste interesarse en expresado remate.

Toledo 2 de Marzo de 1844.—Miguel de San Roman.—José Antonio Hernandez, secretario.

### BIBLIOGRAFIA.

CAMINO DE PERFECCION ó Diario de almas virtuosas que trabajan por adquirir la perfeccion cristiana. Este libro, en pequeño, contiene un método práctico desde que un cristiano abre los ojos hasta que se vuelve á acostar; modo de confesarse; preparacion y accion de gracias para comulgar y oír misa; modo de mortificar las pasiones y sentidos, y practicar las virtudes, con 31 meditaciones de la Pasion para todo el mes, adornado con tres laminas finas.

Compuesto por el Dr. D. Tomas Alfageme, doctoral de la Real capilla de la Encarnacion.

Se hallará á 6 rs. en pasta regular, 12 en fina, y 16 en tafete, en las librerías de Hurtado, calle de Carretas, y de Brun, calle Mayor.

LAS LAMENTACIONES del Profeta Jeremias para los miércoles ó miércoles del Miércoles, Jueves y Viernes Santo, con todos los Himnos, Cánticos y Secuencias de la Semana Santa y Pascua de Resurreccion, parafraseados en verso castellano por D. Francisco Gregorio de Salas, capellan mayor de la casa de Recogidas de esta corte.

Contiene ademas el Salmó *Miserere*, el *Te Deum*, el *Benedictus*, *Stabat Mater dolorosa*, y el *Angelica* para el Sábado Santo, aumentado en esta cuarta impresion con las consideraciones piadosas para visitar las Cruces.

Se hallan á 6 rs. en pasta en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

TESTAMENTO Y ULTIMA VOLUNTAD DEL ALMA, hecho en salud, para asegurarse el cristiano de las tentaciones del demonio en la hora de la muerte, por San Carlos Borromeo, con unas protestas, ó codicilo, muy útiles para no perder, y aumentar muchos méritos en las obras buenas ordinarias, sin mas trabajo que la aplicacion de ellas como aquí se contiene.

Se hallará en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

DUODENARIO al patriarca señor San José, con un compendio de toda la vida del Santo, distribuido en doce consideraciones; compuesto por el doctor D. Tomas Alfageme, doctoral de la Real capilla de la Encarnacion.

Habiendo el autor de este duodenario examinado la mayor parte de los que se hacen, tanto en esta corte como en el resto del reino, ha observado la poca ó casi ninguna idea que se da en todos ellos de la vida y excelencias del patriarca señor San José: esto le ha movido á dar al público el presente, en el cual, no solo proporciona en sus oraciones un motivo de aumentar la devocion á un tan gran santo, sino tambien da en las consideraciones que pone á cada mes una idea de los principales hechos y padecimientos de toda su vida, sacada de los escritores mas sabios, mas circunspectos y mas prudentes devotos de San José.

Se hallará á 2 rs. en las librerías de Hurtado, calle de Carretas, y de Brun, calle Mayor.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonia.  
2º La aplaudida comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3º Intermedio de baile nacional.  
4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las siete y media de la noche.  
Ultima representacion de

LA GISELA O LAS WILIS,  
gran baile fantástico en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.